

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII \* Número 403 \* Febrero 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos

Pág. 2 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

#### **SUMARIO**

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE L UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
I.3 RECTOR
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2024, por la que se convocan elecciones a Claustro para renovación del Sector de Estudiantes y cubravacantes en otros sectores.
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cád UCA/R08REC/2024, por la que se convocan elecciones a Claustro para renovación d Sector de Estudiantes y cubrir vacantes en otros sectores.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2024 por la que aprueba la delegación de firma en Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de Universidad de Cádiz
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cád UCA/R011REC/2024, por la que se aprueba la delegación de firma en Vicerrectores, e la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz
I.7 SECRETARÍA GENERAL
Instrucción del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/SG01/2024 e relación con la publicación de censos electorales
Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/SG01/2024, por que se modifica la Resolución del Secretario General de la Universidad UCA/SG04/202 por la que se regula el registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia o registros de la Universidad de Cádiz.
I.11 JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA
Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación por el que se aprueban lo criterios de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españole y criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros en la titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2024 – 25
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL
Acuerdo de la Junta Electoral General de 29 de noviembre de 2023 sobre elecciones Claustro por renovación del sector de Estudiantes y parciales a otros sectores de comunidad universitaria
Acuerdo de la Junta Electoral General de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba modificación del calendario electoral de las elecciones a Claustro por renovación de sector de Estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores, convocadas per Resolución UCA/R08REC/2024, de 5 de febrero
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2024 por la que s nombra a D. Alfonso Sanz Clavijo como Inspector Ordinario de Servicios
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2024 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Carrasco González como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2024 por la que se nombra a D. Alfonso Sanz Clavijo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Rosety Rodríguez como Decano de la Facultad de Medicina
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Rosety Rodríguez como Decano de la Facultad de Medicina41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Ana Mª Sainz Otero como Delegada de la Universidad de Cádiz en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum"
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Cristina Castro Yuste como Delegada de la Universidad de Cádiz en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum"
Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D35/2024 por la que se nombra a D.ª María del Mar Cerbán Jiménez como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D36/2024 por la que se cesa a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D37/2024 por la que se nombra a D. Antonio Peinado Calero como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D38/2024 por la que se cesa a D. Antonio Peinado Calero como Vicedecano Planificación y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales 43
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D39/2024 por la que se nombra a D. Juan Manuel Piñero López como Vicedecano Planificación y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales 44
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D40/2024 por la que se cesa a D. Juan Pablo Diánez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp)
Resolución del Director General de Doctorado UCA/D41/2024 por la que se cesa a Da Bernardo Moreno López como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de Comisión Académica)
Resolución del Director General de Doctorado UCA/D42/2024 por la que se cesa a Da Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Secretaría de Comisión Académica)
Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D43/2024 por la que se cesa a D. Diego Boza Martínez como Secretario del Departamento.
Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D44/2024 por la que se cesa a D.ª Francisca Bernal Santamaría como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones

Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D45/2024 por la que se cesa a D.ª Dolores Pérez Fabra como Secretaria del Departamento
Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D46/2024 por la que se cesa a D. Cándido Martín Fernández como Subdirector del Departamento.
Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D47/2024 por la que se nombra a D. Alfredo Fernández Enríquez como Secretario del Departamento
Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D48/2024 por la que se nombra a D. Cándido Martín Fernández como Subdirector del Departamento
Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D49/2024 por la que se nombra a D.ª María Remedios Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento
Resolución del Director General de Doctorado UCA/D50/2024 por la que se nombra a D. José María Oliva Martínez como Coordinador del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Presidencia)
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS
III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC19GER/2024 de 6 de febrero de 2024 por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2024, por la que se convocan elecciones a Claustro para renovación del Sector de Estudiantes y cubrir vacantes en otros sectores.





Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2024, por la que se convocan elecciones a Claustro para renovación del Sector de Estudiantes y cubrir vacantes en otros sectores

la vista del artículo 48.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) que establece que la representación del sector de estudiantes en el Claustro se renovará cada dos años y habiendo transcurrido dicho plazo,

A la vista de las vacantes existentes en determinados sectores del Claustro,

A la vista del calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General reunida el 29 de noviembre de 2023.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar elecciones a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del sector de estudiantes para cubrir las 84 vacantes existentes. Por aplicación de los criterios aprobados por la Junta Electoral General se aprueba la distribución de vacantes por centros contenidas en el Anexo I. Dicha distribución podrá verse afectada por la aprobación del censo definitivo.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones parciales a Claustro para cubrir las vacantes existentes en los siguientes sectores:

- 1. Sector de profesores doctores con vinculación permanente.— Trece (13) vacantes correspondientes a los siguientes centros:
  - Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica: Dos (2) vacantes.
  - Escuela Superior de Ingeniería: Una (1) vacante.
  - Facultad de Ciencias del Trabajo: Una (1) vacante.
  - Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación: Dos (2) vacantes.
  - Facultad de Derecho: Tres (3) vacantes.
  - Facultad de Filosofía y Letras: Cuatro (4) vacantes.
- 2. Sector de profesores no doctores con vinculación permanente.— Seis (6) vacantes correspondientes a los siguientes centros:
  - Agrupación de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Filosofía y Letras: Dos (2) vacante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDCAARKKTEDWUGAAQHO4Y	Fecha	05/02/2024 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV/7W2XDCAARKKTEDWLIGAAQHQ4Y	Página	1/3





- Agrupación de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica y Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales: Una (1) vacante.
- Agrupación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y la Facultad de Derecho: Una (1) vacante.
- Escuela Superior de Ingeniería: Dos (2) vacantes
- 3. Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente.— Tres (3) vacantes correspondientes a los siguientes centros:
  - Agrupación de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, Institutos de Investigación con sede en el Campus de Puerto Real y sin centro asignado: Una (1) vacante.
  - Facultad de Ciencias de la Educación:Una (1) vacante.
  - Facultad de Medicina: Una (1) vacante.

Cádiz, el día de su firma

El Rector Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDCAARKKTEDWUGAAQHO4Y	Fecha	05/02/2024 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XDCAARKKTEDWUGAAQHQ4Y	Página	2/3





#### ANEXO I

#### DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE VACANTES POR CENTROS

CENTRO	N° ESTUDIANTES	VACANTES
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	354	1
ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	492	2
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	2.672	11
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	444	2
ESCUELAS DOCTORALES	692	3
FACULTAD DE CIENCIAS	1.289	5
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2.936	13
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	641	3
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	916	4
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1.876	8
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	1.599	7
FACULTAD DE DERECHO	2.249	10
FACULTAD DE ENFERMERIA	320	1
FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	962	4
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	1.552	6
FACULTAD DE MEDICINA	959	4
	19.953	84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XDCAARKKTEDWUGAAQHO4Y	Fecha	05/02/2024 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XDCAARKKTEDWUGAAQHO4Y	Página	3/3



Pág. 9 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

\* \* \*

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2024, por la que se convocan elecciones a Claustro para renovación del Sector de Estudiantes y cubrir vacantes en otros sectores.

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2024, por la que se convocan elecciones a Claustro para renovación del Sector de Estudiantes y cubrir vacantes en otros sectores, consistente en la omisión de una plaza vacante en el sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente se procede a modificar el mismo.

**Donde dice** «Sector de profesores no doctores con vinculación permanente. – Seis (6) vacantes correspondientes a los siguientes centros:» **debe decir**:

«Sector de profesores no doctores con vinculación permanente. – Siete (7) vacantes correspondientes a los siguientes centros:»

**Donde dice** «Agrupación de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Filosofía y Letras: Dos (2) vacante.» **debe decir**:

«Agrupación de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Filosofía y Letras: Tres (3) vacantes.»

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2024 por la que se aprueba la delegación de firma en Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2024 por la que se aprueba la delegación de firma en Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla la técnica de la delegación de firma, estableciendo la posibilidad de que los órganos administrativos en materia de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, deleguen la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites establecidos para la delegación de competencias. En este mismo sentido, el artículo 85 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz señala que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites señalados en la legislación del régimen jurídico del sector público, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

La organización del Equipo de Gobierno llevada a cabo por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector hace necesario formular la delegación de firmas de acuerdo con la estructura diseñada y las funciones atribuidas, por lo que se adopta la presente Resolución, que sustituye en su integridad hasta la ahora vigente.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto elevan los correspondientes Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia, previa deliberación del Equipo de Gobierno y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

#### DISPONGO

**PRIMERO**. – Delegar la firma de las resoluciones y actos cuya competencia corresponde al Rector en los Vicerrectores, en función de la materia según se determina a continuación:

a) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Vicerrector de Profesorado**. Específicamente se delega la firma de actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a convocatorias de proyectos para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Fecha	07/02/2024 17:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Página	1/5





potenciar la formación del profesorado, a la planificación y contratación de cursos de formación para el profesorado y a las distintas modalidades de formación en abierto.

- b) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la Vicerrectora de Investigación y Transferencia. Asimismo se le delega la firma de convenios o acuerdos en materia de investigación y transferencia, incluyendo los contratos celebrados al amparo del artículo 60 LOSU, de acuerdos para la participación en redes científicas internacionales y para la constitución de consorcios para la realización de proyectos y ejecución de trabajos de investigación y de transferencia; de actos, resoluciones, solicitudes y cuanta documentación sea necesaria aportar en materia de contratación administrativa en procedimientos convocados por otros entes del sector público en materia de investigación y transferencia, y de todos los documentos relacionados con la solicitud, gestión, negociación y suscripción de acuerdos en materia de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Cádiz.
- c) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital**. Específicamente, se le delega la firma de actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a convocatorias de proyectos para la innovación y mejora docente, a la gestión del Campus Virtual y a los sistemas de información.
- d) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Vicerrector de Títulos y Calidad**. Asimismo, se le delega la firma de actos relacionados con enseñanzas universitarias no oficiales y la firma para las solicitudes de verificación de títulos universitarios oficiales, así como para la solicitud de modificación de memorias de títulos oficiales.
- e) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la Vicerrectora de Estudiantes. Asimismo, se le delega la firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a los procesos de acceso de los estudiantes a la Universidad de Cádiz, así como los relativos a programas de becas, ayudas y movilidad del estudiante.
- e) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la **Vicerrectora de Internacionalización**. Específicamente se le delega:
  - i) La firma en todo tipo de resoluciones en materia de concesión de ayudas económicas de movilidad internacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Fecha	07/02/2024 17:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Página	2/5





- ii) La firma en todo tipo de resoluciones en materia relacionada con Política Lingüística, la internacionalización en casa y del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.
- iii) La firma de concesión de ayudas económicas en el marco del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea, en su apartado de Educación Superior "Erasmus".
- f) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura.** Asimismo, se le delega la firma de contratos en el ámbito de las funciones del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- g) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad. Igualmente, se le delega la firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a las prácticas académicas de empresa y a los programas de empleo, específicamente:
  - i) La firma de resoluciones relativas a prácticas académicas externas del alumnado, excepto aquellos relativos a Ciencias de Salud, cuya firma se delega en la Vicerrectora con competencia en esta materia.
  - ii) La firma de las resoluciones de la concesión de prácticas académicas externas del estudiante.
  - iii) La firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a los programas de Acciones Experimentales para el Empleo, Univergem, Andalucía Orienta y EPES, así como cualesquiera otros programas de prácticas de empresa o de empleo que se encomienden a la Universidad de Cádiz.
- h) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria. Específicamente se le delega la firma de resoluciones en materia de prácticas clínicas y otras actividades asistenciales.
- i) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la **Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras**. Específicamente se le delega la firma de actos y resoluciones relativas a actividades del Aula Universitaria del Estrecho que no sean competencia del Vicerrector de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Fecha	07/02/2024 17:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV/7W26AIHVV/ZXOVDCEONIIXREI	Página	3/5





- j) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la **Gerente** y específicamente se delega la firma de actos y resoluciones en materia de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- k) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Delegado del Rector para el Campus de Jerez**.
- l) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Director General de Relaciones Institucionales**.
- m) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la **Directora General de Comunicación Estratégica**.
- n) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la **Directora General de Igualdad**.
- o) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Director General de Diversidad**.
- p) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en el **Director General de Infraestructuras y Patrimonio** y específicamente la gestión del patrimonio universitario.

**SEGUNDO.** - Delegar en el Director General de Doctorado la firma de los títulos propios competencia de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA Y EIDEMAR).

**TERCERO.** - Delegar la firma de la certificación supletoria del título en los Secretarios de los Centros de la Universidad de Cádiz. Esta delegación abarcará únicamente las certificaciones supletorias del título de aquellas titulaciones impartidas por el Centro del que sean Secretarios, con independencia, en su caso, de la Sede donde el estudiante haya cursado sus estudios. La firma de la certificación supletoria del título respecto a los Centros que carezcan de Secretario se delega en el Director del Área Gestión del Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Fecha	07/02/2024 17:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Página	4/5





**CUARTO.** - Delegar la firma de las certificaciones del Suplemento Europeo al Título en el Jefe de Servicio de Gestión del Alumnado.

**QUINTO**. - La delegación de firma no supondrá, en ningún caso, alteración de la competencia e irá precedida de la expresión "por delegación de firma", con indicación del cargo que autoriza y seguido del órgano autorizado.

**SEXTO**. - La presente resolución deroga la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente, y en otros órganos de la Universidad de Cádiz y sus posteriores modificaciones, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la misma.

**SÉPTIMO**. - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXREI	Fecha	07/02/2024 17:05:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W26AIHVVZXOVDCFONIIXRFI	Página	5/5



Pág. 15 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

\* \* \*

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2024, por la que se aprueba la delegación de firma en Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2024, por la que se aprueba la delegación de firma en Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 2, en la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes [letra e)] quedaría redactada en los siguientes términos:

- e) Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, en la **Vicerrectora de Estudiantes**. Específicamente se delega:
- i) La firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a los procesos de acceso de los estudiantes a la Universidad de Cádiz, así como los relativos a programas de becas, ayudas y movilidad del estudiante.
- ii) La firma de resoluciones relativas a prácticas académicas externas del alumnado, excepto aquellos relativos a Ciencias de Salud, cuya firma se delega en la Vicerrectora con competencia en esta materia.
  - iii) La firma de las resoluciones de la concesión de prácticas académicas externas del estudiante.

En la página 3, en la letra g) segundo correspondiente a la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad debe suprimirse los apartados i) y ii).

\* \* \*

#### I.7 SECRETARÍA GENERAL

Instrucción del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/SG01/2024 en relación con la publicación de censos electorales.



## Instrucción del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/SG01/2024 en relación con la publicación de censos electorales

El artículo 210 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre recoge, en relación con los censos electorales, que:

- "1. Corresponde al Secretario General la elaboración y mantenimiento actualizado del censo electoral de la Universidad en los diferentes sectores de la Comunidad universitaria descritos en el artículo anterior, para lo cual contará con la colaboración de los restantes órganos universitarios, y, particularmente, de los Secretarios de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en su caso. Ordenará su publicación con ocasión de la celebración de elecciones.
- 2. En materia electoral, los Secretarios de Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación dependerán orgánicamente del Secretario General. Serán responsables de la publicación de los censos en las elecciones que hayan de celebrarse en sus respectivos ámbitos."

La elaboración de dichos censos conlleva el tratamiento de datos personales para su elaboración y aprobación por las respectivas Juntas Electorales de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz. El tratamiento de datos personales debe realizarse conforme a las previsiones contenidas tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDPyGDD. El RGPD establece el principio de minimización de datos, en virtud del cual los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados. En virtud del mismo la Universidad está obligada a aplicar medidas técnicas y organizativas para garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Igualmente se deberán adoptar medidas para garantizar que, por defecto, los datos personales no resulten accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

En cumplimiento del principio anterior, la Universidad de Cádiz ha implantado diversas medidas tendentes a garantizar que el acceso a los datos censales se realizan por personas debidamente autenticadas. Igualmente, y atendiendo a las diversidad de fines que el tratamiento de datos personales con fines electorales puede suponer, se dispone de distintos tipos de censos electores y que únicamente son accesibles a determinados órganos de la Universidad.

Página 1 de 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W277NNX6DIWB5YE5VAHZX4A	Fecha	08/02/2024 09:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W277NNX6DIWB5YE5VAHZX4A	Página	1/2





Dado que se han detectado actuaciones que pueden suponer una afectación a la protección de datos personales

#### **DISPONGO**

PRIMERO. La publicación de los censos electorales se realizará con ocasión de los distintos procesos electorales y únicamente a través de la dirección electrónica https://sistemadeinformacion.uca.es. La página donde se publique la distinta información electoral dispondrá de un enlace a los censos públicos correspondientes de dicho portal. En ningún caso se publicarán en la página web del centro los censos, tanto públicos como completos.

**SEGUNDO.** Dichos enlaces se cancelarán una vez celebrado el proceso electoral.

**TERCERO.** El censo electoral completo será utilizado por el Secretario. El contenido del mismo se suministrará únicamente a la Mesa Electoral correspondiente para la identificación de los electores cuando la votación de dicho proceso electoral se desarrolle de forma presencial, o al personal encargado de la carga de los electores en la aplicación en el supuesto de elecciones realizadas de forma electrónica.

El censo electoral completo suministrado, en su caso, a los miembros de la Mesa Electoral será destruido al término de la votación.

En Cádiz, el día de su firma

El Secretario General Fdo.: Manuel Jesús Rozados Oliva

Página	2	de	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W277NNX6DIWB5YE5VAHZX4A	Fecha	08/02/2024 09:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W277NNX6DIWB5YE5VAHZX4A	Página	2/2



\* \* \*

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/SG01/2024, por la que se modifica la Resolución del Secretario General de la Universidad UCA/SG04/2021, por la que se regula el registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.



Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/SG01/2024, por la que se modifica la Resolución del Secretario General de la Universidad UCA/SG04/2021, por la que se regula el registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz

Mediante la Resolución del Secretario General de la Universidad UCA/SG04/2021, por la que se regula el registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 325), se procedió a la creación de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz. La modificación operada en la estructura de las unidades de la Universidad aconseja la modificación de las mismas.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector residencia en el Secretario General "la dirección y coordinación del Registro General, la custodia del Archivo General y el Sello de la Universidad de Cádiz y la expedición de los certificados que correspondan."

#### **RESUELVO**

Modificar el resuelvo Tercero.2 de la Resolución del Secretario General de la Universidad UCA/SG04/2021, por la que se regula el registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz, que tendrá la siguiente redacción:

«Las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz, son las siguientes:

- Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Algeciras.
- Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Cádiz.
- Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Jerez de la Frontera.
- Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Puerto Real.»

La presente Resolución entrará el vigor el día siguiente a su firma.

Cádiz, el día de su firma

El Secretario de la Universidad de Cádiz Manuel Jesús Rozados Oliva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W277OL4JLL7ZJW4PUCLX74Y	Fecha	08/02/2024 09:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W277OL4JLL7ZJW4PUCLX74Y	Página	1/1



\* \* \*

#### I.11 JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA

Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación por el que se aprueban los criterios de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles, y criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2024 – 25.



#### Facultad de Ciencias de la Educación Secretario Académico

Campus Universitario de Puerto Real Avda. República Saharaui, s/n 11519-Puerto Real (Cádiz) Tfno.: 956 016208 Fax.: 956 016253 www.uca.es/educacion secretarioacademico.educacion@uca.es

## DÁCIL GONZÁLEZ MESA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

#### **CERTIFICA**:

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2024, y según consta en el borrador del acta 452, ha aprobado la Oferta de plazas y los Criterios de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles; los Criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros; y los Criterios de admisión por cambio de Centro en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2024 – 2025 (se adjunta a continuación).

Lo que firmo en Puerto Real, a 5 de febrero de 2024, con el V°B° de la Sra. Decana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XPSLXWYRJPL5RMT6QI7CA	Fecha	05/02/2024 21:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XPSLXWYRJPL5RMT6QI7CA	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2X2ZLFMLR6R645F4AYION4	Fecha	05/02/2024 23:49:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DACIL GONZALEZ MESA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2X2ZLFMLR6R645F4AYION4	Página	1/3



## Criterios de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles, y criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2024-25

#### Plazos de solicitud y criterios de admisión y prelación:

El plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos previo para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y/o extranjeros, será el establecido en el *Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007* (art. 8.1.a): de 1 de febrero a 10 de mayo de 2024. Además de la documentación exigida en el art. 7 del citado Reglamento, deberán adjuntar certificado de notas de acceso a la universidad.

La oferta para el curso 2024-2025 será la siguiente:

### Oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles:

Grado en Educación Infantil: 1 plaza Grado en Educación Primaria: 1 plaza

Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte: 1 plaza

Grado en Psicología: 1 plaza

#### Criterios necesarios para admitir a trámite las solicitudes:

- Proceder de la misma titulación
- Nota de acceso a la Universidad, de su año, superior a la nota de corte de ese año para su titulación en la Universidad de Cádiz (cupo general).

#### Criterios para establecer la prelación de solicitudes:

- Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente. La nota sobre 10 se multiplica por 0,5 para el baremo.
- 2) Nota media del expediente académico aportado. La nota sobre 10 se multiplica por 0,25 para el baremo
- 3) Créditos reconocidos en asignaturas obligatorias.
- El número de créditos se multiplica por 0,10 para el baremo.

Para aquellos estudiantes a los que se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos y se les haya concedido plaza, el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (art. 4 y 5) modificado por el Reglamento UCA/CGG12/2013, de 31 de octubre.* 

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XPSLXWYRJPL5RMT6QI7CA	Fecha	05/02/2024 21:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XPSLXWYRJPL5RMT6QI7CA	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2X2ZLFMLR6R645F4AYION4	Fecha	05/02/2024 23:49:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DACIL GONZALEZ MESA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2X2ZLFMLR6R645F4AYION4	Página	2/3



## Criterios de admisión por cambio de Centro en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En el caso de solicitudes de admisión a las titulaciones por cambio de Centro los criterios y baremos aplicables serán los anteriormente descritos y se aplicarán al conjunto de solicitantes sin distinción de la mención solicitada.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación por cambio

de sede será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (disposición adicional 3°) modificado por el Reglamento UCA/CGG12/2013, de 31 de octubre. Deberán adjuntar certificados de notas de acceso a la universidad y del expediente académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2XPSLXWYRJPL5RMT6QI7CA	Fecha	05/02/2024 21:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2XPSLXWYRJPL5RMT6QI7CA	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2X2ZLFMLR6R645F4AYION4	Fecha	05/02/2024 23:49:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DACIL GONZALEZ MESA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W2X2ZLFMLR6R645F4AYION4	Página	3/3



\* \* \*

#### I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General de 29 de noviembre de 2023 sobre elecciones a Claustro por renovación del sector de Estudiantes y parciales a otros sectores de la comunidad universitaria.



## ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES Y PARCIALES A OTROS SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En relación con la convocatoria de Elecciones a Claustro por renovación del Sector de Estudiantes y parciales a otros sectores de la comunidad universitaria se adoptan los siguientes

#### **ACUERDOS**

#### A) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a Claustro por renovación del Sector de Estudiantes y parciales a otros sectores de la comunidad universitaria para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R08REC/2024, de 5 de febrero). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

#### B) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica http://www.uca.es/secretaria/elecciones.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II).

#### C) Determinación del número de vacantes.

Para la determinación del número de representantes del sector de Estudiantes, la Junta Electoral General ha seguido las reglas del artículo 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los representantes que corresponden a cada Centro se determina mediante redondeo a favor de los centros a los que correspondan los decimales más altos. Como Anexo III se adjunta la distribución por Centros.



A los efectos de determinación del número de representantes de los Centros, los estudiantes de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar se han agrupado.

En el caso de que la aprobación definitiva del censo afecte a la representación determinada con base en el censo provisional, la Junta Electoral General rectificará la determinación del número de representantes en atención al número que refleje el censo definitivo, utilizándose el mismo sistema de redondeo.

#### D) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

#### 1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.



#### 2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1°, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2°. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

#### E) Ordenación del proceso electoral.

#### 1) Candidaturas

#### i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V.

#### 2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

- i) Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) Lugar de presentación. Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### 3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de



Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y VII. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

#### 4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

#### 5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

#### 6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

#### 7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el siguiente periodo de votación:

#### 8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

#### 9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a



efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

#### 10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) Lugar de presentación. Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
  - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
  - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.



#### ANEXO I

Elecciones a Claustro por renovación del Sector de Estudiantes y parciales a otros sectores de la comunidad universitaria

#### **CALENDARIO ELECTORAL**

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	5 de febrero de 2024
Publicación del censo provisional	5 de febrero de 2024
Reclamaciones al censo provisional	6 y 7 de febrero de 2024 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	9 de febrero de 2024
Presentación de candidaturas	13 y 14 de febrero de 2024 <sup>1 2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	15 de febrero de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de febrero de 2024 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	19 de febrero de 2024
Sorteo de mesa electoral	15 de febrero de 2024
Designación de técnico de apoyo	15 de febrero de 2024
Campaña electoral	20 y 21 de febrero de 2024
Jornada de reflexión	22 de febrero de 2024
Votaciones	desde las 10:00 horas del 23 de febrero de 2024 hasta las 10:00 horas del 26 de febrero de 2024
Proclamación provisional de electos/resultados	26 de febrero de 2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	27 de febrero de 2024 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de electos/resultados	27 de febrero de 2024

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones: https://secretariageneral.uca.es



#### **ANEXO II**

#### REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádizen el siguiente enlace:

https://sede.uca.es

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez–Llorca»   C/ Ancha, 10   11001 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real»   Plaza Fragela, 8   11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Politécnica Superior de Algeciras   Avda. Ramón Pujol, s/n   11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes   Avda. de la Universidad, 4   11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz   11519 Puerto Real



#### **ANEXO III**

CENTRO	N° ESTUDIANTES	VACANTES
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	354	1
ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	492	2
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	2.672	11
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	444	2
ESCUELAS DOCTORALES	692	3
FACULTAD DE CIENCIAS	1.289	5
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2.936	13
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	641	3
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	916	4
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1.876	8
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	1.599	7
FACULTAD DE DERECHO	2.249	10
FACULTAD DE ENFERMERIA	320	1
FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	962	4
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	1.552	6
FACULTAD DE MEDICINA	959	4
	19.953	84



#### **ANEXO IV**

Elecciones a Claustro por renovación del Sector de Estudiantes y parciales a otros sectores de la comunidad universitaria

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

Enquedado constituida la Mes	,	horas del día te composición:	, ha
Presidente:			
Vocal 1°:			
Vocal 2°:			

Incidencias.



#### ANEXO V

## ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES Y PARCIALES A OTROS SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

SECTOR:		
	CANDIDATURA	
	, con D.N.I. nú	
Elecciones a Claustro por re	novación del Sector de Estudiantes y p evocadas por Resolución del Rector U	parciales a otros sectores de la
En	, a de	de 20
Edo:		

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL



#### **ANEXO VI**

## ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES Y PARCIALES A OTROS SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

	PAPELETA	
Sec	tor:	
	itro:	
Cai	ndidatos o candidatas:	

NOTA: Podrá votarse un MÁXIMO de \_\_\_\_\_ candidato(s) o candidata(s). Para votar a un candidato o candidata deberá marcarse dentro del recuadro.



#### **ANEXO VII**

#### ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

## ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES Y PARCIALES A OTROS SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#### **RESULTADOS PROVISIONALES**

NÚMERO DE ELECTORES: TOTAL VOTANTES: .	
VOTOS NULOS: VOTOS EN BLANCO: VOTOS DE MUJERES	
RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTI DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.	ENIDOS POR CADA UNO
1	
2.	
3	
4	
Incidencias:	
Incidencias:	
Presidente:	
Vocal 1º:	
Vocal 2º	

Pág. 37 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

\* \* \*

Acuerdo de la Junta Electoral General de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba la modificación del calendario electoral de las elecciones a Claustro por renovación del sector de Estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores, convocadas por Resolución UCA/R08REC/2024, de 5 de febrero

Debido a la incidencia técnica comunicada por la Vicegerencia de Transformación Digital, producida a las 13:20 horas de 14 de febrero de 2024, día en el que finalizaba el plazo para la presentación de candidaturas en las elecciones a Claustro por renovación del sector de Estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores, convocadas por Resolución UCA/R08REC/2024, de 5 de febrero, la Junta Electoral General, con fecha 14 de febrero, aprobó la modificación del calendario electoral, ampliando el plazo hasta las 14:00 horas del día 15 de febrero.

En consecuencia, se modifican el resto de plazos, quedando definitivamente el calendario en los siguientes términos:



### Elecciones a Claustro

### CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	5 de febrero de 2024
Publicación del censo provisional	5 de febrero de 2024
Reclamaciones al censo provisional	6 y 7 de febrero de 2024 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	9 de febrero de 2024
Presentación de candidaturas	13 a 15 de febrero de 2024 <sup>1</sup> <sup>2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	16 de febrero de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	19 de febrero de 2024 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	20 de febrero de 2024
Sorteo de mesa electoral	20 de febrero de 2024
Designación de técnico de apoyo	15 de febrero de 2024
Campaña electoral	21 a 24 de febrero de 2024
Jornada de reflexión	25 de febrero de 2024
Votaciones	desde las 10:00 horas del 26 de febrero de 2024 hasta las 10:00 horas del 27 de febrero de 2024
Proclamación provisional de electos/resultados	27 de febrero de 2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	29 de febrero de 2024 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de electos/resultados	29 de febrero de 2024

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones: https://secretariageneral.uca.es

Pág. 39 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

\* \* \*

### II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2024 por la que se nombra a D. Alfonso Sanz Clavijo como Inspector Ordinario de Servicios.

El artículo 6 del Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, establece que la Inspección General de Servicios contará con, al menos, dos Inspectores Ordinarios, que asistirán de forma permanente al Inspector General de Servicios en el ejercicio de sus funciones. Uno de ellos será funcionario de carrera pertenecientes al PTGAS y el otro Inspector Ordinario habrá de ser un PDI.

Conforme al apartado 4 del mismo artículo, el nombramiento será efectuado por el Rector a propuesta del Inspector General de Servicios.

A la vista de la propuesta presentada por la Inspectora General de Servicios, D.ª Esperanza Gutiérrez Pozo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

### RESUELVO,

Primero.- Nombrar a D. Alfonso Sanz Clavijo como Inspector Ordinario de Servicios, perteneciente al PDI, con efectos económicos y administrativos de 5 de febrero de 2024.

Segundo.- A efectos de complemento retributivo y reducción de la carga docente que, en su caso, pudieran corresponderles, el Inspector Ordinario PDI se equipara al cargo de Director General.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2024 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Carrasco González como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Pág. 40 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de enero de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Miguel Carrasco González como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho, con efectos de 22 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2024 por la que se nombra a D. Alfonso Sanz Clavijo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de enero de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfonso Sanz Clavijo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho, con efectos de 23 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Rosety Rodríguez como Decano de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Medicina, presentada por la Junta Electoral del Centro, de 14 de febrero de 2024,

Pág. 41 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

Cesar a D. Manuel Rosety Rodríguez como Decano de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

# Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Rosety Rodríguez como Decano de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Medicina, presentada por la Junta Electoral del Centro, de 14 de febrero de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Rosety Rodríguez como Decano de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 16 de febrero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

# Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Ana Mª Sainz Otero como Delegada de la Universidad de Cádiz en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum".

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Ana Mª Sainz Otero como Delegada de la Universidad de Cádiz en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum", con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano \* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Cristina Castro Yuste como Delegada de la Universidad de Cádiz en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum".

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Cristina Castro Yuste como Delegada de la Universidad de Cádiz en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum", con efectos económicos y administrativos de 16 de febrero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D35/2024 por la que se nombra a D.ª María del Mar Cerbán Jiménez como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María del Mar Cerbán Jiménez como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones, con efectos de 10 de enero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Fdo. Paloma Rocío Cubillas Fernández

\* \* \*

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D36/2024 por la que se cesa a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

Pág. 43 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

Cesar a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 4 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Fdo. Pedro Araújo Pinzón

\* \* \*

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D37/2024 por la que se nombra a D. Antonio Peinado Calero como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Peinado Calero como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales con efectos económicos y administrativos de 5 de febrero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Fdo. Pedro Araújo Pinzón

\* \* \*

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D38/2024 por la que se cesa a D. Antonio Peinado Calero como Vicedecano Planificación y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Peinado Calero como Vicedecano Planificación y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 4 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Fdo. Pedro Araújo Pinzón

\* \* \*

Pág. 44 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D39/2024 por la que se nombra a D. Juan Manuel Piñero López como Vicedecano Planificación y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Piñero López como Vicedecano Planificación y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 5 de febrero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Fdo. Pedro Araújo Pinzón

\* \* \*

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D40/2024 por la que se cesa a D. Juan Pablo Diánez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Pablo Diánez González como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp), con efectos económicos y administrativos de 29 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Fdo. Pedro Araújo Pinzón

\* \* \*

Resolución del Director General de Doctorado UCA/D41/2024 por la que se cesa a D. Bernardo Moreno López como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de Comisión Académica).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

Cesar a D. Bernardo Moreno López como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 29 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

### EL DIRECTOR GENERAL DE DOCTORADO

Fdo. Luis Escoriza Morera

\* \* \*

Resolución del Director General de Doctorado UCA/D42/2024 por la que se cesa a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Secretaría de Comisión Académica).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Secretaría de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

### EL DIRECTOR GENERAL DE DOCTORADO

Fdo. Luis Escoriza Morera

\* \* \*

Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D43/2024 por la que se cesa a D. Diego Boza Martínez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Diego Boza Martínez como Secretario del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL

Fdo. María Acale Sánchez

\* \* \*

Pág. 46 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D44/2024 por la que se cesa a D.ª Francisca Bernal Santamaría como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Francisca Bernal Santamaría como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones, con efectos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Fdo. Paloma Rocío Cubillas Fernández

\* \* \*

Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D45/2024 por la que se cesa a D.ª Dolores Pérez Fabra como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Dolores Pérez Fabra como Secretaria del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos de 1 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía. Fdo. Vicente Castañeda Fernández

\* \* \*

Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D46/2024 por la que se cesa a D. Cándido Martín Fernández como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Cándido Martín Fernández como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos de 1 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

Pág. 47 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

Fdo. Vicente Castañeda Fernández

\* \* \*

Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D47/2024 por la que se nombra a D. Alfredo Fernández Enríquez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfredo Fernández Enríquez como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos de 2 de febrero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía. Fdo. Vicente Castañeda Fernández

\* \* \*

Resolución del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía UCA/D48/2024 por la que se nombra a D. Cándido Martín Fernández como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Cándido Martín Fernández como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos de 2 de febrero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía. Fdo. Vicente Castañeda Fernández

\* \* \*

Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D49/2024 por la que se nombra a D.ª María Remedios Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

Pág. 48 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

Nombrar a D.ª María Remedios Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal con efectos económicos y administrativos de 6 de febrero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL

Fdo. María Acale Sánchez

\* \* \*

Resolución del Director General de Doctorado UCA/D50/2024 por la que se nombra a D. José María Oliva Martínez como Coordinador del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Presidencia).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José María Oliva Martínez como Coordinador del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Presidencia), con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE DOCTORADO

Fdo. Luis Escoriza Morera

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC19GER/2024 de 6 de febrero de 2024 por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC242GER/2023 de 13 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 397 de 20 de noviembre de 2023, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo F40272 de Vicegerente de Transformación Digital.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de

Pág. 49 Viernes, 16 febrero 2024 BOUCA Nº 403

marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

### **RESUELVO**

Primero. – Nombrar a Don Abelardo Belaustegui González, en el puesto F40272 de Vicegerente de Transformación Digital.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril) LA GERENTE, Mariví Martínez Sancho